

## DIRECCIÓN AECID

### Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la FAO

Referencia del Expediente: **2025/CLT/0001000069**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2025, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (25.508 de 4 de junio de 2025), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (CIVOL AECID 4449/2025 de 10 de junio de 2025) y del Ministerio de Hacienda (1-IP-2025-6-CCV-150-376 E.2025/167 de 24 de junio de 2025), se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (en adelante FAO) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con la FAO.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 13.4.r) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre,

## RESUELVO

Conceder la contribución voluntaria a la FAO por importe de **2.925.000 euros**, y ordenar la realización de la correspondiente transferencia en la cuenta corriente indicada más abajo, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.496.00.

#### Datos Bancarios:

**Nombre de cuenta:** FAO-Food Agr Org – TF EUR LDN

**Nº de la cuenta:** 18500817853858

**Banco:** Citibank

**Dirección:** 33 Canada Square, London, United Kingdom, E14 5LB

**SWIFT/BIC:** CITIGB2L

**No. IBAN:** GB96CITI18500817853858

**Detalles del pago:** FAO Contribución voluntaria de AECID 2025

Esta contribución voluntaria incluye las siguientes líneas de financiación:

1. Una línea para el apoyo a la **Iniciativa Agua y Seguridad Alimentaria en África**: apoyo a las comunidades de pastoras y pastores para la mitigación de los efectos de la pandemia y asegurar los medios de vida en África del Oeste (**IESA**), de acuerdo con el documento de formulación o plan de acción acordado con la FAO. Esta línea incluye un porcentaje de gastos

indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia de la FAO sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 7% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

2. Una línea para el apoyo al proyecto **Gobernanza de la seguridad alimentaria y la nutrición y promoción del derecho a la alimentación adecuada para alcanzar el cumplimiento del ODS2 y afrontar la respuesta de medio y largo plazo a COVID-19**, de acuerdo con documento de formulación o plan de acción acordado con la FAO. Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia de la FAO sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 7% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.
3. Una línea para el **Proyecto de Apoyo a la Unidad de Pueblos indígenas de la FAO para continuar el trabajo de sistemas alimentarios y restauración biocéntrica con inclusión de la juventud indígena**, de acuerdo con el documento de formulación o plan de acción acordado con la FAO. Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia de la FAO sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 7% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.
4. Una línea para apoyar la celebración de la **Tercera Cumbre Parlamentaria Mundial contra el hambre y la malnutrición en África**, como seguimiento de las I y II Cumbres Parlamentarias Mundiales celebradas en Madrid y Santiago de Chile, respectivamente, de acuerdo con el documento de formulación o plan de acción acordado con la FAO. Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia de la FAO sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 7% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.
5. Una línea para el proyecto de **Refuerzo de la resiliencia de los agropastores a través de la producción de forraje en Níger**, según los términos que figuren en el Acuerdo establecido entre ambas partes. Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia de la FAO sobre recuperación de gastos y que en este caso es del 7% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.
6. Una línea para el proyecto de **Apoyo al programa de transformación de la agricultura familiar Fase I en Guinea Ecuatorial**. Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos,

calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia de la FAO sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 7% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

7. Una línea para el **Apoyo a la transformación y desarrollo sostenible de sistemas alimentarios locales (sal) a través del acelerador agrícola en el municipio de La Lisa, La Habana, Cuba**, de acuerdo con el documento de formulación o plan de acción que se acuerde con la FAO. Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia de la FAO sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 7% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.
8. Adicionalmente, una línea destinada al cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 1, 6 y 7, de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre LA FAO y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que la FAO comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si la FAO comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en esta Resolución, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID  
Antón Leis García